



Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 107/23

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 1404 de fecha 03 de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Administrativo N° 792/B/2023 caratulado “Permiso de uso de suelo Señor Juan de Pian, titular del Tambo La Cachila”, tramitó la suscripción de un permiso de uso a título precario sobre inmuebles de propiedad de la Municipalidad.-

Que entre la Municipalidad de Balcarce y el Sr. Juan Mario De Pian celebraron un permiso de uso a título precario, mediante el cual la Municipalidad le otorga al Sr. De Pian un permiso de uso precario sobre los lotes N° 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 65, 67 del inmueble ubicado sobre Ruta Nacional 226 km. 67.4 de la ciudad de Balcarce, designado catastralmente como: Circunscripción II, Parcela 1, Partida Inmobiliaria N° 13404.-

Que se otorgó por el término de un (01) año, contados desde el 14 de abril de 20213 hasta el 14 de abril del 2023.-

Que el inmueble objeto del permiso se destinará únicamente al pastoreo de la hacienda perteneciente al SR. Juan Mario De Pian.-

Que acordaron que el Sr. De Pian se obliga a:

- a. Dar cumplimiento con las disposiciones que regulan la actividad que desarrollará.-
- b. Abonar las erogaciones que implican tasas, impuestos nacionales y/o provinciales municipales que lo graven o pudieran gravar en virtud de la ocupación y la explotación del predio objeto del contrato.-
- c. Cumplir con legislación laboral, de seguridad, de riesgo de trabajo y de la seguridad social vigente en relación con los empleados que contratare (si es que lo hiciere), los que no tendrán ninguna relación con la Municipalidad.-
- d. Constituir un seguro de responsabilidad civil, para el cual se deberá tener en cuenta la cantidad promedio de personas, dependientes y/o terceros, que diariamente visiten o permanezcan en el lugar y asegure todo eventual daño o perjuicios que puedan provocarse en los bienes o en las personas (tanto de los miembros de su personal o terceros), ya sea que se originen por accidentes, negligencia y/o por cualquier otra eventualidad, bajo apercibimiento de cancelar el permiso que se hubiere otorgado.-
- e. Asumir la responsabilidad frente a sus dependientes en cuanto a reclamos, acciones judiciales e indemnizaciones de índole civil y laboral, quedando la Municipalidad liberada de toda responsabilidad por acciones, daños, demandas, y contingencias.-
- f. Colaborar activamente con la limpieza y conservación del espacio concedido en uso.-
- g. Permitir la visita al inmueble por parte de la Municipalidad, a los efectos de comprobar su estado y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.-
- h. No realizar actos que contraríen normas nacionales, provinciales o municipales vigentes, quedando para la responsabilidad del Sr. De Pian asumir plenamente las sanciones que por dichas transgresiones se aplicaren al inmueble.-

Que la Municipalidad se comprometió a:

- a. Entregar en tenencia del inmueble a la firma del contrato, y garantizar durante el plazo del contrato el uso específico y legítima tenencia del mismo, permitiendo el libre acceso al Sr. De Pian y de las personas que él delegue el trabajo de pastoreo.-
- b. Colaborar con el Sr. De Pian en las gestiones que resulten necesarias para obtener las habilitaciones correspondientes a efectos de posibilitar el normal desarrollo de la actividad en el predio.-

Que el permiso en cuestión fue aprobado por Decreto N° 1404 de fecha 03 de mayo de 2023.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 107/23

ARTÍCULO 1.- Convalídese, lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1404 de fecha 03 de mayo de 2023.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-

